



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las Delegaciones en Tamaulipas de la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES); la Secretaría de Economía y, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que den plena difusión de las convocatorias que cada una de ellas coordine o administre**, promovida por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado, 46 párrafo 1, 53, párrafos 1 y 2; 56 párrafo 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario recientemente concluido, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la Republica, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituyen una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que las mismas tienen sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, por tratarse de una Iniciativa que contienen un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

El objeto de la acción, consiste en que las Delegaciones de las dependencias federales de referencia brinden plena difusión a las convocatorias de los programas de apoyo social, que éstas coordinan, con un enfoque a los ciudadanos de áreas rurales, bajo conciencia de las diferentes circunstancias de quienes viven en un ambiente urbano, garantizando con ello el ejercicio pleno de los derechos sociales de toda la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, quien promueve dicha acción legislativa, señala que en nuestro país los problemas económicos, políticos y sociales, se agudizan con el paso de los años debido a la compleja desigualdad de los grupos sociales, en la que es una lucha constante por el bienestar como persona y como grupo.

Refiere que, es importante reconocer que México es una de las sociedades más desiguales del mundo, su nivel de desarrollo es relativamente bajo, por lo que, la pobreza y desigualdad representan un grave problema para el futuro del país, y consecuentemente de nuestro Estado.

Aunado a ello, indica que los gobiernos federal, estatal y municipal en sus políticas de desarrollo social y humano ofrecen programas de apoyo a comunidades y zonas rurales, con el fin de colaborar en el mejoramiento del nivel de vida de los tamaulipecos, con el fin de fortalecer los niveles de educación, salud, vivienda, empleo, entre otros, y con ello el bienestar y la igualdad de oportunidades para una realización plena de cada individuo, éstos, también se plantean como una respuesta a las demandas y rezagos de la población.

En ese contexto aduce que para el sector rural es importante que los habitantes den un mantenimiento de su estilo de vida. Ello significa que no desean un desarrollo que implique transformaciones profundas en las áreas rurales, sino políticas de desarrollo rural sostenible y sustentable que les permitan permanecer en el espacio rural con unos servicios y equipamientos más próximos a los que disfrutaban las zonas urbanas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, señala que el Estado puede complementar las estrategias como una alternativa eficiente en las políticas públicas, en la idea de un desarrollo rural, además de que en la instrumentación de políticas públicas por medio de los programas se contemplen las formas en que las personas oriundas de los lugares viven su cotidianidad, y además de tomar en cuenta también las acciones que llevan a esos sujetos a solucionar problemas y seguir preservándose como sociedad, pese a las constantes adversidades.

Referente a lo anterior, señala que dicha participación estatal se ve reflejada en los diferentes programas gubernamentales de carácter social que son impulsados por las distintas entidades públicas encargadas de ello, tanto federales, estatales y municipales, las cuales ofertan programas sociales a diferentes grupos poblacionales, buscando ser incluyentes, debiendo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales.

Menciona también que, es importante el presente exhorto a las Delegaciones Federales en el Estado que principalmente ofrecen programas gubernamentales a los tamaulipecos enfocados a las zonas rurales, como lo son la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), el Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; programas gubernamentales que tienen por objetivo garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

Además, señala que, actualmente el internet, las redes sociales y la televisión son los principales medios de comunicación que se utilizan, sin embargo, cuando los programas sociales van dirigidos a la población rural, generalmente ésta no tiene acceso a internet, redes sociales o televisión, lo cual le impide conocer en tiempo y forma cada una de las convocatorias que publican las instituciones gubernamentales ofertando programas sociales de desarrollo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Refiere además que, el Estado, a través de las dependencias, debe asegurarse y garantizar de que los programas sociales de desarrollo se den a conocer en la población y se encuentre en condiciones reales de acceder a ellos; por ello, considera que no sólo deben limitarse a utilizar el internet, las redes sociales o la televisión para su difusión, sino llevar la publicidad a las comunidades o zonas rurales donde potencialmente pueden ser aplicados.

Concluye señalando que, estas acciones le darán mayor transparencia a los procesos de solicitud, selección y otorgamiento de recursos derivados de los programas gubernamentales, porque existe el clamor en la población de que no conocen a tiempo las convocatorias y por consiguiente, dudan de los procesos de selección.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, quienes integramos esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión a la propuesta de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

En principio, es de señalar que los programas sociales del gobierno federal son un conjunto de instrumentos orientados a contribuir al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo. Es a través de que ellos, se busca atender las distintas necesidades a lo largo y ancho del territorio nacional existen y con esto procurar mejores las condiciones de vida de la población, así como disminuir los desequilibrios económicos y sociales del país.

En ese sentido, los apoyos proporcionados por los programas están orientados a satisfacer distintos tipos de necesidades, entre los más recurrentes se encuentran los sociales, económicos, ambientales, de ordenamiento territorial e infraestructura urbana (nueva, rehabilitación, mantenimiento o modernización).



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los apoyos en materia de infraestructura urbana comprenden obras de distinto tipo, como el abastecimiento y generación de energía eléctrica; redes de agua potable, drenaje y alcantarillado; manejo y disposición de residuos; telecomunicaciones; transporte; pavimentación; puentes vehiculares; mercados y/o centrales de abasto; rastros; entre otros. Mientras que la infraestructura social considera aquella para la creación, desarrollo y equipamiento de espacios deportivos, recreativos, culturales, escuelas, de salud y de vivienda.

Algunos programas contemplan obras de infraestructura alternativa, orientadas a la satisfacción de servicios en las localidades de mayor rezago, con características físicas y geográficas que dificultan la construcción de infraestructura convencional, por ejemplo, captadores de agua, potabilización y reciclaje de agua pluvial y redes o sistemas de energía eléctrica no convencional.

El diseño y funcionamiento de los programas federales está regulado por un marco jurídico amplio y cubre aspectos del ámbito administrativo, financiero y social.

El rubro administrativo considera las facultades de las dependencias y organismos federales en materia de planeación y diseño de objetivos y programas, el cual está regulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que define las diversas formas de organización de las entidades federales, por ejemplo, secretarías de Estado, organismos descentralizados, organismos autónomos, entre otros.

El rubro financiero alinea los objetivos con los recursos financieros necesarios para su cumplimiento y comprende todos los aspectos relacionados con el ingreso y el gasto. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria define el proceso presupuestario para la asignación de los recursos federales entre los distintos ramos administrativos y comprende las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

etapas de ejercicio, control y evaluación del gasto público en esta esfera, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá como parte de sus responsabilidades la definición, organización y supervisión del proceso de programación y presupuestación, mientras que la Secretaría de la Función será la responsable de la inspección y vigilancia del gasto.

Desde la perspectiva social se considera la orientación de las acciones del gobierno hacia la atención y disminución de la pobreza, es decir, los programas de esta índole tienen como propósito garantizar el goce de los derechos sociales, así como disminuir el rezago social y la marginación que padece la población.

Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social garantiza el disfrute de los derechos sociales, para lo cual es prioritaria la participación de los tres órdenes de gobierno en el desarrollo social, ya sea en el fomento del sector social de la economía, la regulación y garantía de la prestación de bienes y servicios que comprenden los programas sociales.

En lo referente a los esquemas de planeación de las organizaciones del ámbito federal, la Ley de Planeación establece las bases para el diseño, aprobación y publicación del Plan Nacional de Desarrollo, de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales; el marco legal mediante el cual se establecen las formas de vinculación entre la participación social y los esquemas de planeación; así como los esquemas de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno.

Ahora bien, para la ejecución de los programas federales la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, la referida ley señala en su Capítulo VI, de las reglas de operación y aplicación de los subsidios, dentro de las cuales están las siguientes:

“Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;

II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

..."

Aunado a lo anterior, las reglas de operación deben definir los criterios de selección de los beneficiarios, los mecanismos para la asignación, es decir, las autoridades, competencia y facultades en la operación del Programa, los nombres de los tramites que se requieren, los periodos y plazos para realizarlos, los documentos y datos que se solicitan, el plazo de resolución de la autoridad competente, y las autoridades ante quienes se realiza el trámite y en su caso algún mecanismo alterno.

Dentro de la estructura general que tienen las reglas de operación se encuentra la transparencia, que señala la obligación de publicar y difundir información, esto con el fin de que la población objetivo tenga conocimiento oportuno de las convocatorias, y les permita acceder a los beneficios de los programas que cada Dependencia Administrativa ofrece, por lo que consideramos que las Dependencias no deben limitarse al uso de internet, las redes sociales o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la televisión para la difusión de los planes y programas, sino llevar la publicidad a las comunidades y zonas rurales, donde la población no tiene acceso a este tipo de medios de comunicación, esto con el fin de ser incluyentes en el otorgamiento de apoyos, asegurando y garantizando la eficacia de los programas sociales.

Así también, esta Diputación Permanente, acordó exhortar no solo a las Delegaciones en Tamaulipas, señaladas por el promovente en la acción legislativa que se dictamina, sino también a las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, que ofrecen programas de apoyo a comunidades y zonas rurales a fin de que otorguen plena difusión de las convocatorias de los programas gubernamentales de carácter social sin limitarse al uso del internet, redes sociales o televisión; procurando la máxima transparencia y publicidad en los procesos de selección y entrega de apoyos gubernamentales.

En ese entendido, esta Diputación Permanente, ha acordado aprobar en sentido procedente la iniciativa objeto del presente dictamen, ya que con ello se garantizara la difusión a las convocatorias de los programas sociales que cada dependencia coordina y administra, en las zonas o regiones de áreas rurales, donde potencialmente se encuentran ubicadas la población a la que van dirigidos, garantizando con ello el ejercicio pleno de los derechos sociales de toda la población, por lo que a la luz de las consideraciones expuestas nos permitimos someter al criterio de esta soberanía el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al principio de división de poderes, exhorta, a las Delegaciones en Tamaulipas de: la Secretaría de Desarrollo Social; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, al Instituto Nacional de la Economía Social, a la Secretaría de Economía, y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como a las Dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal, que ofrecen programas de apoyo a comunidades y zonas rurales a fin de que den plena difusión de las convocatorias que cada una de ellas coordine o administre, en las zonas o regiones donde potencialmente se encuentra la población a la que van dirigidos los programas gubernamentales de carácter social, sin limitarse al uso del internet, redes sociales o televisión; procurando la máxima transparencia y publicidad en los procesos de selección y entrega de apoyos gubernamentales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a treinta y un días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. JUAN CARLOS CÓRDOVA ESPINOSA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS DELEGACIONES EN TAMAULIPAS DE: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA); LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT); LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU); EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL (INAES); LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y, LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE DEN PLENA DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS QUE CADA UNA DE ELLAS COORDINE O ADMINISTRE